

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 - 00732 00

Teniendo en cuenta que el abogado de la parte actora, URIEL ANDRIO MORALES LOZANO solicitó a través de correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021 la terminación de proceso en razón a que la parte demandada realizó la cancelación total de las obligaciones derivadas del contrato de Leasing, se **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días aclare, de las modalidades de terminación que consagra el Código General del Proceso a cuál de ellas se acoge.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a859d17c35a9b5e3ca6a776472a292fa75ed263ca43e481bf222d0d575ebdd**

Documento generado en 23/03/2022 06:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>